

42

INFLUENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO DE LA ABOGACÍA

Sebastián de la Peña Velasco

Diputado Noveno de la Junta de Gobierno. Encargado de Nuevas Tecnologías
Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

1. INTRODUCCIÓN

En las dos últimas décadas, los ordenadores han pasado, de ser un objeto casi raro o exótico, a convertirse en un instrumento imprescindible en todos los ámbitos de la sociedad. Es muy difícil encontrar ya un proceso productivo, una relación comercial, un trámite con una administración, o una prestación de un bien o un servicio donde no intervenga, al menos en una parte, algún elemento informático o de telecomunicación.

Esta omnipresencia de las nuevas tecnologías en las actividades humanas, esta realidad desde hace años intuita, ha tenido éxito porque ha sabido en su desarrollo acercarse al ser humano y su actividad cotidiana. Lejos de lo que hace décadas podía pensarse, el mayor avance de las Tecnologías de la Información no ha sido la consecución de logros técnicos novedosos, sino el poner la tecnología ya existente a un precio y en un formato al alcance de todos. Aquí radica el verdadero germen de lo que se ha dado en llamar la “Sociedad de la Información”: la existencia, y no sólo en los países más desarrollados, de tantos mecanismos técnicos, a un precio tan barato, que su incorporación a la vida del ser humano es prácticamente automática en cuanto aparecen. Con esto se ha conseguido un logro, a nuestro juicio revelador de la madurez actual de la “Sociedad de la Información”: el uso de las “nuevas tecnologías” es tan cotidiano que en muchos casos aspectos de nuestra vida ya no somos conscientes, cuando lo hacemos, de que estamos usando “tecnología”, y mucho menos “nueva”.

En este estado de cosas, desde el punto de vista profesional, y una vez asentado ya el uso en primera instancia de la Informática y las Telecomunicaciones en aquellos sectores profesionales más relacionados con ellas, se están extendiendo estas tecnologías a otros ámbitos como el Derecho y singularmente la abogacía. Este hecho, que puede resultar en cierto modo sorprendente dada la imagen “conservadora” que de esta profesión se tiene, no lo es tanto cuando, tras un mínimo análisis, se descubre el verdadero papel que para los abogados puede tener el uso las Tecnologías de la Información.

En las siguientes líneas se analizan algunos aspectos de la profesión de abogado y cómo las nuevas tecnologías están ayudando a mejorarlos.

2. GESTIÓN INTERNA

2.1. Gestión de Asuntos

Se ha convertido prácticamente en un axioma la idea de que cualquier actividad profesional es susceptible de mejora aplicando adecuadamente a ella las herramientas que ofrece la tecnología. Nosotros no sólo compartimos esa visión, sino que el alto concepto que otorgamos a las innovaciones técnicas aplicadas a la abogacía nos viene por el hecho constatado de que, en nuestro caso, esa mejora es a menudo comparativamente mayor.

El trabajo cotidiano del abogado no es, en esencia, muy diferente del de cualquier otro profesional liberal. Sin embargo, tiene aspectos característicos que lo hacen especialmente indicado para su tratamiento mediante las tecnologías de la información:

- A algunos tipos de profesional les basta con un archivo de los datos de sus clientes para desempeñar su trabajo. En nuestro caso, el conjunto de relaciones con clientes, adminis-

traciones y otros múltiples profesionales, para cada asunto, puede ser bastante complejo. Resulta por tanto muy útil el contar con los medios técnicos que garanticen la organización y rápido acceso a este tipo de información.

- En otros ámbitos profesionales, la planificación del tiempo en relación con el trabajo puede llevarse a cabo con una simple agenda. Sin embargo, en el caso de los abogados, se dan cuestiones específicas y de vital importancia, como son los plazos procesales, sobrepasados los cuales no se admiten determinadas actuaciones relacionadas con el asunto de que se trate. Las graves consecuencias que ello puede conllevar hacen necesario un tratamiento y control de estos datos que las nuevas tecnologías facilitan en gran medida.
- Gran parte del trabajo que realiza el abogado gira en torno al expediente de cada asunto que se trata. Un expediente de estas características puede contener documentación muy heterogénea, que debe ser fácilmente accesible. Cada expediente concentra además todo un tráfico de información de entrada y salida que debe ser organizado siguiendo en ocasiones estrictas reglas, como la redirección de cada documento al departamento correspondiente en un despacho colectivo.

Estos simples esbozos de tres aspectos concretos del trabajo del abogado muestran otras tantas necesidades que pueden ser resueltas de manera muy eficaz con el apoyo de las nuevas tecnologías. De hecho, existen desde hace tiempo en el mercado multitud de aplicaciones específicas que permiten una gestión integral de los despachos de abogados que cubren sobradamente estas necesidades.

2.2. Bases de datos de Jurisprudencia y Legislación

En el trabajo cotidiano de cualquier jurista es de vital importancia el acceso a grandes volúmenes de información, tanto de Legislación como de Jurisprudencia. En el primer caso, esta información está compuesta por el resultado toda la actividad de creación de normas jurídicas (ya sea estatales, autonómicas o locales). En el segundo caso entran todas las resoluciones emitidas por los órganos judiciales en la aplicación de aquellas normas a los casos concretos planteados.

Se dan en ellas, además, unas características muy específicas:

1. Aunque es cierto que existen, tanto en la Jurisprudencia como en la Legislación, distintos subconjuntos con diferentes niveles jerárquicos, lo que permitiría filtrar y disminuir los volúmenes de información necesarios, lo cierto es que, en el trabajo que realiza el abogado, tan importante puede ser para un asunto en concreto un dato u otro, con independencia de su posición jerárquica. Esto hace muy difícil el establecer un límite objetivo a partir del cual se pueda determinar qué debe formar parte o no del conjunto de datos útil para cualquier abogado. Como consecuencia de ello, es necesario poner a su disposición el conjunto completo.
2. Por regla general, el abogado necesita información extremadamente concreta. Si al gran volumen de información a manejar, unimos la necesidad de encontrar en él unos datos muy específicos que además varían en función de cada uno de los asuntos en que se trabaja, la dificultad para localizar lo que se busca es, en ocasiones, inmensa.

Por todo ello, una de las primeras aplicaciones que en el mundo jurídico se dio a la informática fue la elaboración de bases de datos electrónicas, tanto de legislación como de jurisprudencia, que empezaron a popularizarse con la expansión de la tecnología CD-ROM.

De esta forma, es posible tener en la actualidad inmensas bases de datos, con los textos completos de normas jurídicas y resoluciones judiciales, guardada en discos ópticos o en servidores accesibles por Internet. Las ventajas son evidentes:

- Se ocupa una fracción mínima del espacio físico que ocuparía la misma información en papel.
- Las búsquedas, en ocasiones tediosas cuando se realizaban en los antiguos repertorios de Jurisprudencia y Legislación, se realizan de una manera más rápida y sobre todo más precisa, pues las aplicaciones que gestionan estas bases de datos permiten múltiples opciones de búsqueda.
- Los resultados pueden ser incorporados directamente al procesador de textos u otra aplicación en la que se realiza el trabajo.

En la actualidad, estas herramientas son imprescindibles en el ejercicio diario de la abogacía y están sustituyendo en gran parte a los grandes volúmenes de libros antaño presentes en los despachos.

Consciente de esta necesidad, el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia ha desarrollado una aplicación de consulta de Jurisprudencia de la Región, que permite a los colegiados el acceso a texto completo de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia y la Audiencia Provincial.

Se trata de una aplicación en línea, a la que se accede desde la página web del Colegio. Esto permite una mayor flexibilidad y ahorro de costes, pues, por un lado, se tiene acceso a las últimas resoluciones sin depender de retrasos en la elaboración o envío del disco y, por otro, se evita la considerable inversión necesaria para la edición del mismo.

2.3. Herramientas Auxiliares

De manera complementaria, y en función de la especialidad dentro del derecho que estamos considerando, pueden existir determinados problemas relacionados con cálculos matemáticos fácilmente resolubles con un simple ordenador personal pero en ocasiones tediosos para el profesional de la abogacía. Aspectos como el cálculo de intereses en sus diferentes modalidades, las actualizaciones de rentas según el IPC en los arrendamientos, los tramos de los embargos de salarios, las indemnizaciones por despido, etc. Son todos ellos mecanismos de cálculo recogidos en la propia Ley y cuya resolución automatizada ahorra un tiempo muy valioso para el abogado.

Este tipo de herramientas están empezando a tener una gran difusión, dado que son relativamente fáciles de desarrollar y muchas empresas lo ofrecen como complemento gratuito a los productos que venden. No obstante, existía un ámbito que -por su complejidad- seguía sin ser adecuadamente cubierto, como es el del cálculo de honorarios. Consciente de esa necesidad, El Ilustre Colegio de Abogados de Murcia ha desarrollado una aplicación que viene a simplificar una tarea pesada para el profesional, como es el del cálculo de la minuta a partir de las normas colegiales. Esta aplicación, accesible vía Internet por los colegiados, permite calcular el importe de la minuta e incluso emitir el modelo en papel que se entrega al cliente.

3. INTERNET

3.1. Web personal

En la actualidad, la tenencia de un sitio Web por parte de una empresa o un profesional es, ante todo, un símbolo de “modernidad”. Se busca la presencia en Internet como medio para mejorar la imagen en el mercado, por la simple asociación de la empresa a lo que, por novedoso y casi futurista, es visto como positivo por el cliente casi de una manera subliminal. En muchos casos, se persigue con más ahínco el tener el www.loquesea que el ofrecer productos o servicios de calidad o invertir en investigación. En definitiva, en ocasiones la presencia en Internet es percibido por algunos como un fin en sí mismo, más que como un medio de potenciar el negocio mejorando el servicio que se ofrece al cliente.

Por lo que a la abogacía se refiere, existen una serie de circunstancias, como la estricta regulación en la publicidad de los propios servicios, además de otras de orden más práctico, que hacen escasamente útil ese aspecto de simple presencia en Internet arriba descrito. Ahora bien, la Red no deja de ser intrínsecamente una herramienta muy potente, y ofrece muchas ventajas al abogado.

Desde el Colegio de Abogados de Murcia entendemos Internet como un medio que tienen nuestros profesionales para ofrecer servicios de valor añadido. Es necesario tener en cuenta que uno de los aspectos importantes en el trabajo del abogado es el de la relación con sus clientes a lo largo de la resolución de un asunto, ya se trate de recopilar información y documentos, o de mantener informado al interesado sobre los trámites seguidos. Resulta evidente que Internet puede ser de gran utilidad en esto, y desde el Colegio hemos desarrollado un sistema de creación de páginas web para nuestros colegiados que les permite:

- A) Recopilar documentación de sus clientes por Internet, con la rapidez que ello supone y evitando desplazamientos y demás molestias.
- B) Mantener en todo momento informados a sus clientes del estado de tramitación de los asuntos.

4. FIRMA ELECTRÓNICA

Desde hace tiempo existen mecanismos técnicos que aseguran con más o menos fiabilidad la integridad y confidencialidad en las comunicaciones. No obstante, desde el punto de vista del profesional del derecho, todos los avances en informática y telecomunicaciones no habrían podido ser aprovechados en su totalidad de no contar con un método que asegurase la identidad del emisor de una información por vía telemática, y diera fiel constancia de la recepción de la misma. Estos requisitos quedan resueltos con la firma electrónica.

La firma electrónica es un procedimiento de transmisión telemática de actos declarativos de voluntad, que tiene reconocida por Ley la misma validez que la firma manuscrita. Permite identificar al remitente de manera fidedigna, garantiza la confidencialidad de la comunicación y la integridad de su contenido, y protege al comunicante de la negación de la contra parte de haber recibido o enviado dicha comunicación.

El uso de la firma electrónica conlleva importantes beneficios para las relaciones entre abogados y los diversos organismos públicos y privados, pues simplificará los procesos y eliminará

tiempos de espera y desplazamientos. Todas estas ventajas van a convertir a la firma electrónica en un instrumento de futuro, imprescindible para el ejercicio de esta profesión.

Con el fin de explotar esta tecnología, el Consejo General de la Abogacía Española se ha constituido en Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), proyecto en el que el Colegio de Abogados de Murcia ha participado desde su origen como entidad piloto y primera Autoridad de Registro de este ámbito en toda España. Los certificados de la ACA permiten acreditar y ejercer la profesión de abogado y realizar trámites desde el propio ordenador del despacho profesional. Para ello, el Consejo General de la Abogacía ya ha puesto en marcha algunos servicios y se encuentra actualmente en fase de desarrollo de otros.

Por otra parte, el Colegio de Abogados de Murcia, en su ámbito territorial más próximo, está llegando a acuerdos con diversas entidades con el fin de establecer cauces de comunicación mediante la firma electrónica, los que permitirá realizar en muy breve plazo las siguientes operaciones:

- Presentar escritos en nombre de terceros a los siguientes organismos:
 - Ayuntamientos (el de Murcia y otros)
 - Tribunal Económico-Administrativo
 - AEAT
 - Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Murcia
- Solicitar atestados.
- Conocer señalamientos de los Juzgados.
- Tramitación de juicios monitorios a través de Internet.

Además de otras instituciones y entidades con las que se está negociando para su incorporación a la red de servicios que presta el Colegio.

5. EL COLEGIO DE ABOGADOS

5.1. Servicios a colegiados

Otro aspecto de la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito de la abogacía es el de la ampliación y mejora de los servicios que ofrece el propio Colegio de abogados, tanto a sus colegiados como a la sociedad en general.

Entre los servicios que un Colegio de Abogados presta a la ciudadanía, podemos destacar la asistencia a víctimas de malos tratos, el turno de oficio, la asistencia al detenido, el servicio de orientación jurídica, turno de menores y extranjería. Mediante el establecimiento de un portal web de acceso público, es posible mejorar estos servicios públicos de dos maneras: por un lado, publicando toda la información acerca de en qué consisten, cómo acceder a ellos, etc, y, por otro lado, dando la posibilidad de realizar online diversos trámites una vez que ya se ha empezado a hacer uso de alguno de los servicios indicados.

En el Colegio de Abogados de Murcia se han tenido en cuenta estas pautas a la hora de elaborar el nuevo portal web, que incorpora una parte pública con todos los servicios arriba mencionados.

Por otro lado, y como aspecto más fundamental de las funciones que debe desempeñar un Colegio de Abogados, están aquellas relacionadas con el servicio a los propios letrados. Tam-

bién en este caso, la aplicación de modernos elementos tecnológicos a los procesos de que constan dichos servicios se traduce en una mejora sustancial de la calidad de los mismos, ahorrando tiempo y recursos económicos.

Nosotros hemos dividido dichas funciones en dos grupos:

- A) Los que conllevan trámites puramente administrativos.
- B) El resto de las que el ordenamiento jurídico atribuye al Colegio.

En el primer caso, al igual que en los servicios de atención al público ya mencionados, se puede usar Internet como medio de para publicar toda la información referente a ellos, y, lo más importante, se puede dar la posibilidad de realizar dichos trámites online. En nuestro caso, esto lo hemos resuelto dotando a nuestro portal web de una “Ventanilla Virtual de Atención al Colegiado”, donde se pueden realizar consultas, tramitar determinados asuntos, y descargar impresos oficiales.

En cuanto al segundo grupo, nuestra opinión es que debemos hacer uso de las nuevas tecnologías para agotar los términos tan amplios que la Ley utiliza para describir las funciones de los colegios de abogados. En nuestro caso, este convencimiento lo hemos plasmado en la intranet del colegio de abogados de la siguiente forma:

- 1) Se ha desarrollado un aplicación que permite la consulta de los señalamientos judiciales.
- 2) Se pone a disposición del colegiado un servicio completo de noticias jurídicas, actualizado diariamente, y del que recibe además una copia en su buzón de correo electrónico.
- 3) Existe también una base de datos con información de contacto de todas aquellas entidades que puedan ser necesarias.
- 4) Hay además una agenda de eventos con información sobre cursos, conferencias, etc.
- 5) Se ha desarrollado una aplicación que permite la consulta de los Juzgados de Guardia, así como de las guardias de los propios letrados.
- 6) Se ha hecho accesible el catálogo OPAC de publicaciones de la biblioteca del Colegio.
- 7) Se ha creado una herramienta de colaboración o trabajo en grupo que permite la publicación por parte de los letrados interesados de múltiples recursos en forma doctrina, legislación y jurisprudencia, clasificados por especialidades jurídicas. Además, existen foros y chats sobre temas específicos.
- 8) Se ha creado una sección de informática dentro de la Intranet, con el fin de dar información y soporte a los usuarios.
- 9) Como e Se ha dado a los colegiados que así lo han solicitado cuentas de correo electrónico gratuitas para suplir posibles deficiencias en este sentido.
- 10) Y, fundamentalmente, se está haciendo un gran esfuerzo en formación. Pensamos que una inversión tan importante como la que realiza el Colegio en TI debe de ir acompañado de la enseñanza de los conocimientos que permitan a nuestros colegiados el máximo aprovechamiento de los medios puestos a su disposición. A tal fin, se ha desarrollado una plataforma de instrucción online y se está planificando la instalación en el edificio del Colegio de un aula permanente de formación. En ella se impartirán cursos a nuestros colegiados y demás personal del despacho sobre las aplicaciones desarrolladas en el Colegio y cuantas otras sean de interés para el profesional de la abogacía.

5.2. Organización interna del Colegio

Para gestionar el caudal de información generado con la implantación de servicios telemáticos, los colegios profesionales necesitan también de una reestructuración de los procesos de gestión internos.

En nuestro caso, por ejemplo, se ha establecido un sistema de gestión documental y correo interno, al que se va a añadir una aplicación de workflow y un registro de entrada de documentos que permitirá conseguir el objetivo de una “oficina sin papeles”, que se complementa con la labor de digitalización del archivo documental.

6. CONCLUSIONES

Hemos tratado de resumir en estas líneas las implicaciones que pueden tener la informática y las telecomunicaciones en los abogados. Terminamos como empezamos: existe un amplio campo de aplicación de las nuevas tecnologías a todos los profesionales, incluso aquellos cuya imagen no es comúnmente asociada con ellas. Las ventajas que las innovaciones técnicas prometen ofrecer en el futuro se están produciendo ya de hecho en la abogacía.

